Bogota D.C, 20 de febrero del 2025

Señores
COLPENSIONES EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Ciudad.

ASUNTO: APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE GARANTÍA – AMPARO DE CALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 009 DE 2025.

Respetados señores,

Por medio de la presente, nos permitimos comunicar la aprobación de la modificación de la cláusula de garantía en lo que respecta al amparo de calidad de los bienes suministrados dentro del contrato suscrito entre LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS y COLPENSIONES EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ya que la obligación de expedir una póliza con un valor mínimo de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) no aplica, debido a que la cobertura de Responsabilidad Civil establecida en el contrato no cubre el amparo de calidad. En su lugar, se aplicará un porcentaje del 20% del valor del contrato, garantizando así la adecuada cobertura sin incurrir en costos adicionales innecesarios.

Agradecemos su pronta gestión para la implementación de esta modificación en los documentos contractuales y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,



Razón Social: Little Monkey Promocionales y Publicidad BTL SAS
Nit: 900.984.675 - 8 Régimen tributario al cual pertenece: Simple
Nombre: Germán Ernesto Bernal Castaño
C.C. N° 1.016.009.195 de Bogotá
Dirección: Calle 22L No, 123ª – 93
Teléfono: 3173796085
Ciudad: Bogotá